

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 344 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2021

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N°417-2013/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 11 de julio del 2013, el Memorandum N°237-2021/GRP-401000-401100-401320 de fecha 14 de Diciembre 2021, Oficio N°5982-2021-GRP-110000 de fecha 22 de Noviembre 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución Gerencial Sub Regional N°417-2013/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 11 de julio del 2013, se le reconoce a favor del señor GREGORIO INGA OPEZ, servidor de carrera con cargo de Auxiliar del Sistema Administrativo I, Categoría remunerativa SAC, del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante resolución DIECINUEVE (19) de fecha 09 de Noviembre del 2021, el 1° Juzgado de Trabajo Laboral Transitorio – Nueva Sede, solicita emitir un nuevo cálculo administrativo efectuando el cálculo del reintegro de la Bonificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado sobre la base de dos (02) remuneraciones totales o integrales al servidor GREGORIO INGA LOPEZ, servidor de carrera con cargo de Auxiliar del Sistema Administrativo I, Categoría remunerativa SAC, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, más los intereses legales generados;

Que, mediante el D.S N°17-93-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial artículo N°04 se señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)

a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 344 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2021

Que, con Resolución de la Sala Plena N°001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, la presente Resolución Gerencial Sub Regional se suscribe en virtud al Principio de la Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando a la liquidación practicada por el Equipo de Personal y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el reintegro según resolución Judicial DIECINUEVE (19) de fecha 09 de Noviembre del 2021, a favor del señor **GREGORIO INGA LOPEZ**, servidor de carrera, Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, del Equipo de Abastecimientos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; del Gobierno Regional Piura, el porcentaje por concepto de Bonificación Personal por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Cuatro mil Trescientos veintiocho con 18/100 Soles (S/.4.328,18), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del señor **GREGORIO INGA LOPEZ**, servidor de carrera, Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, del Equipo de Abastecimientos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; del Gobierno Regional Piura, el pago de Intereses Legales por el importe de Cuatrocientos Sesenta con 97/100 Soles (S/.460,97).

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 344 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

21 DIC 2021

ARTICULO TERCERO.- DEDUCIR, el pago efectuado a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°417-2013/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 11 de julio del 2013, al señor **GREGORIO INGA LOPEZ**, servidor de carrera, Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, del Equipo de Abastecimientos de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; del Gobierno Regional Piura, el importe de Mil Setecientos Cincuenta con 64/100 Soles (S/. 1.750,64).

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal así como a la Oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 344 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2021

ANEXO 01

APELLIDO Y NOMBRES : INGA LOPEZ GREGORIO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I
CATEGORIA REMUNERATIVA : S.A.C
ORGANO OPERATIVO : OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA : EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS

BASE LEGAL:

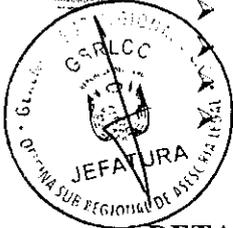
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 276
- DIRECTIVA N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI
- RESOLUCIÓN DIECINUEVE (19)

REMUNERACION TOTAL:

➤ REM. BAS.	:	S/. 0.02
➤ AR. 1DU3793	:	S/. 229.43
➤ INC. A.F.P	:	S/. 36.55
➤ D.U 073-97	:	S/. 96.80
➤ DS264-90 M	:	S/. 5.00
➤ DS51-91BDI	:	S/. 9.36
➤ SUBVENSION	:	S/. 350.00
➤ DS51-91BF	:	S/. 3.00
➤ REM.REU	:	S/. 23.19
➤ AR2 DU3794	:	S/. 185.00
➤ D.U.011-99	:	S/. 112.29
➤ ASIG.EXCEP.	:	S/. 30.00
➤ D.U 090.96	:	S/. 83.45
➤ M.JUD.N.IMP.	:	S/. 1,000.00
		S/. 2,164.09

DETALLE DE LA LIQUIDACION:

➤ RECONOCIMIENTO 25 AÑOS	:	S/. 4,328.18
➤ INTERES LEGAL	:	S/. 460.97
➤ R.G.S.R N°417-2013/GOB.REG. PIURA.GSRLCC-G (PAGO A CTA)	:	S/. 1,750.64
TOTAL REINTEGRO ==>	:	S/. 3,038.51



PLANILLA UNICA DE PAGOS DE REMUNERACIONES DEL MES DE: JUNIO DE 2013

PAGINA: 5 DE

SECTOR: 25 PLIEGO: 01 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 001
 ENTIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO: 001 NOMBRE DE LA ENTIDAD: GERENCIA SUB REGIONAL "LCC"

CENTRO DE COMPUTO-SUB REG: UBICACION GEOGRAFICA: 2001

BOLETA 13 LE.: 02675623 MES DE: JUNIO 2013
 CODIGO UNICO: 05164 PANIA SABA-GERARDO EULALIO CARGO: :064 TECNICO ADMINISTRATIVO III
 DEPENDENCIA :110300 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PROYECTO : 01.002.03.003.0006.1.00267.3.0693 GESTION ADMINI

CONDICION LABORAL :NOMBRADO GRUPO OCUPACIONAL: TECNICO No.DE PLAZA: 47 F.FTO.: TESORO PUBLI
 NIVEL GRADO SUBGRADO:*5* TIEMPO DE SERVICIOS: 33:10:27 REGIMEN DE PENS.: 19990 D.T: 30.00

INGRESOS		EGRESOS	
REM.BASICA:	0.04	DS51-91BF :	3.00
AR.IDUS793:	208.17	REMUN.REU.:	24.14
AR2.DUS794:	200.00	D.L. 26504:	8.25
D.U.073-97:	92.80	D.U.011-99:	107.65
DS264-90 M:	5.00	ASIG.EXCEP:	50.00
DS51-91BDI:	9.65	D.U.090-96:	80.00
SUBVENCION:	400.00	M.JUD.N.IMP:	1,000.00
ING.BRUTO S/:		2,188.70	TOT.EGRESOS S/:
			734.00
			ING.LIQUIDO S/:
			1,254.70

No CHEQUE: _____

FIRMA: _____

BOLETA 14 LE.: 02666152 MES DE: JUNIO 2013
 CODIGO UNICO: 78354 INGA LOPEZ-GREGORIO CARGO :016 AUXILIAR SISTEMA ADMINIST. I
 DEPENDENCIA :110300 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PROYECTO : 01.002.03.003.0006.1.00267.3.0693 GESTION ADMINI

CONDICION LABORAL :NOMBRADO GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIAR No.DE PLAZA: 35 F.FTO.: TESORO PUBLI
 NIVEL GRADO SUBGRADO:*3* TIEMPO DE SERVICIOS: 22: 8:23 REGIMEN DE PENS.: 25897 D.T: 30.00

INGRESOS		EGRESOS	
REM.BASICA:	0.02	DS51-91BF :	3.00
AR.IDUS793:	229.43	REMUN.REU.:	23.19
INC. A.F.P.:	36.55	AR2.DUS794:	185.00
D.U.073-97:	96.80	D.U.011-99:	112.29
DS264-90 M:	5.00	ASIG.EXCEP:	30.00
DS51-91BDI:	9.36	D.U.090-96:	83.45
SUBVENCION:	350.00	M.JUD.N.IMP:	1,000.00
ING.BRUTO S/:		2,164.09	TOT.EGRESOS S/:
			1,747.66
			ING.LIQUIDO S/:
			416.43

No CHEQUE: _____

FIRMA: _____

BOLETA 15 LE.: 02603764 MES DE: JUNIO 2013
 CODIGO UNICO: 96751 RETO ALTUNA-WALTER DANILLO CARGO :039 ESPEC. EN FINANZAS II
 DEPENDENCIA :170000 OFICINA SUB REGIONAL DE PROGRAM.Y PRESUPROYECTO PROYECTO : 01.002.03.003.0006.1.00267.3.0693 GESTION ADMINIS

CONDICION LABORAL :NOMBRADO GRUPO OCUPACIONAL: NIVEL GRADO SUBGRADO: TIEMPO DE SERVICIOS: 33: 1: 5 REGIMEN DE PENS.: 19990 No.DE PLAZA: 78 F.FTO.: TESORO PUBLICO D.T: 30.00

INGRESOS		EGRESOS	
REM.BASICA:	0.05	ADICARGO :	4.58
DS51-91BF :	3.00	AR.IDUS793:	251.04
REMUN.REU.:	29.61	INC. A.F.P.:	60.72
AR2.DUS794:	238.00	D.U.073-97:	111.97
D.U.011-99:	129.88	DS264-90 M:	5.00
ASIG.EXCEP:	600.00	DS51-91BDI:	11.30
D.U.090-96:	96.52	M.JUD.N.IMP:	1,000.00
ING.BRUTO S/:		2,541.64	TOT.EGRESOS S/:
			2,316.00
			ING.LIQUIDO S/:
			225.64

No CHEQUE: _____

FIRMA: _____

GERENCIA SUB REGIONAL "LCC"
 OFICINA SUB REGIONAL DE PROGRAM.Y PRESUPROYECTO
 CARRERA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 Gerencia Sub-Regional "LCC"
 OFICINA SUB REGIONAL DE PROGRAM.Y PRESUPROYECTO
 Felti